



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2021-00375-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1234

Como el 9 de junio de 2023, el Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) canceló al banco ejecutante la suma de veinticuatro millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y seis pesos. (\$ 24.928.566) relacionados con la obligación el pagare No. 31587835, se le tendrá como subrogatario desde la fecha de pago, de los derechos de crédito pagados al acreedor inicial.

Se reconocerá personería a la apoderada del citado fondo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: TENER al Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) como subrogatario en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$ 24.928.566) del Banco Davivienda, desde el 9 de junio de 2023, correspondientes al crédito cobrado a la demandada Lina María Jiménez Díaz.

Segundo: RECONOCER personería para actuar como apoderada del Fondo Regional de Garantías del Café S.A., que a su vez es apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG, a la doctora María del Pilar Flórez Ramírez.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEG0
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

2

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e95626622e4ca38e9df50f8c4cc58196280455cd3d7f901a2962a9c502248c2**

Documento generado en 17/11/2023 02:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>